Prosperidad Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 234-DPS-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C.,

Señores
CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S
NIT. 901.384.390-3
OSCAR ANDRÉS BARRAGÁN SUAREZ
Representante legal
Dirección: Calle 7 14-21
Pacho (Cundinamarca)
Teléfono / Celular: 3203577663
Correo electrónico: cuidatuambientesas@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta presentada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 20 de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el Decreto 1860 de 2021), así como en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 00031 y 03096 de 2025, se realiza una delegación de la ordenación del gasto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - FIP y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Resolución No. 03418 del 23 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 03155 de 2025 y se dictan otras disposiciones"*; se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada el 15 de julio de 2026, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. **IMC 20 de 2026**, cuyo objeto consiste en: *«Prestar el servicio de fumigación y control integral de plagas de insectos voladores y de desplazamiento terrestre, desinfección de ambientes y desratización en las sedes y Gerencias Regionales de **Prosperidad Social**».*

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

RAZÓN SOCIAL	**CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S**
NIT	901.384.390-3
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR ANDRÉS BARRAGÁN SUAREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	11.524.553 de Pacho (Cundinamarca)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 19526 del 10 de febrero de 2026, expedido por la Oficina Financiera de Prosperidad Social.
RUBRO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($45.674.320,00)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que el contratista con la presentación de su propuesta acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo.

FORMA DE PAGO	**PROSPERIDAD SOCIAL,** realizará dos (2) pagos al contratista, cada uno (1) a la culminación de las rutinas de actividades de limpieza, desinfección y fumigación locativa por concepto de los servicios efectivamente prestados, lo anterior, previa verificación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **Requisitos para el pago:** 1. Presentación de factura electrónica o documento equivalente a la factura que cumpla con todos los requisitos de ley. 2. Realizar la facturación de conformidad con lo establecido en la circular externa 042 de 2023 de la admiración de SIIF Nación, mediante el cual se debe realizar la aprobación de las facturas electrónicas, notas debito y/o crédito por parte de los supervisores como requisito previo para el pago. 3. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es obligatorio presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago y demás requisitos a que haya lugar. 4. En cumplimiento de la normatividad vigente se debe adjuntar: 4.1 Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Represente Legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4.2 En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. 4.3 Las personas naturales, deben adjuntar copia de las planillas de aportes a seguridad social, en estado pagada de conformidad con la normatividad vigente. 5. El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login 6. Presentación del memorando solicitud de pago con los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. (certificación de cumplimiento expedida por el supervisor). **NOTA 1:** El contratista deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica. **NOTA 2**: Si las facturas o documentos equivalentes no son correctamente elaborados o no se acompañan con los

<table>
<tr><td></td><td>documentos requeridos para el pago, el trámite del mismo sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 3: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 4: Es responsabilidad del contratista detallar el concepto, valor y cantidad por cada servicio y/o bien prestado para la ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de determinar las retenciones, tasas y contribuciones aplicables entre las que se encuentran la retención en la fuente diferencial y de conformidad con el parrado tercero del artículo 1.2.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 -Retención en la fuente en contratos de mandado. En caso de no contar con esta discriminación en la factura, se aplicará la retención en la fuente determinada en el artículo 1.2.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 -Retención en la fuente en contratos de mandado sobre el valor total facturado.
NOTA 5: Es responsabilidad del contratista informar cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:
• Sea autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.
• No sea sujeto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato. Así mismo, debe adjuntarlos soportes que demuestren dichas situaciones.
NOTA 6: El pago se efectuará a la cuenta bancaria del beneficiario, previamente registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF. De conformidad con el procedimiento P-GF-3-EXPEDICION O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO PRESUESTTLA-RP.
NOTA 7: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>%</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Total</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y/o hasta la liquidación del contrato de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		del contrato	conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	20%		Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Plazo de ejecución del contrato

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.
De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.

En todo caso para la aceptación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, (si aplica) el proponente deberá adjuntar el recibo de pago de la prima, si se trata de una factura debe tener sello de pago, con el que se demuestre que el mismo se hizo efectivo. La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el contratista deberá contener los siguientes amparos en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:

Prosperidad Social

	• Cobertura básica de predios, labores y operaciones. •Daño emergente y el lucro cesante. •Perjuicios extrapatrimoniales •Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas • Cobertura expresa de amparo patronal • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios **Nota:** cada cobertura debe estar por 200 SMMLMV
SUPERVISOR	La supervisión en la ejecución del presente contrato y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de Prosperidad Social, estará a cargo del Profesional 2028-13 Mauricio Martínez Puerto del GIT Prestación de Servicios de la Oficina de Servicios Administrativos o de quien designe la oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el manual de contratación de la entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente". Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las normas que lo modifiquen reemplacen o complementen, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019, la resolución interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y las demás normas establecidas sobre la materia.

Atentamente,

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Secretaria General

Proyectó: Diana Patricia Galeano Bernal – Profesional especializado Oficina de Contratación

Revisó: William Andrés Castaño España – Abogado contratista Oficina de Contratación
Claudia Janeth Cuellar Camacho – Coordinadora (E) GIT Precontractual
Cristian Leandro Solis Riaño – Abogado Contratista / Secretaria General

Aprobó: Luisa Fernanda Perdomo Aviles – Jefe Oficina de Contratación

Prosperidad Social

CONSOLIDADO
ACTUALIZACION INFORME DE EVALUACIÓN
IMC 20 DE 2026

OBJETO: "*Prestar el servicio de fumigación y control integral de plagas de insectos voladores y de desplazamiento terrestre, desinfección de ambientes y desratización en las sedes y Gerencias Regionales de Prosperidad Social*".

Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Técnica	RESULTADO
CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S Nit 901384390-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACION	METODO DE EVALUACIÓN
Propuesta económica (MENOR VALOR OFERTADO)	Cumple

El comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso IMC 20 DE 2026, al proponente **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S** con NIT **901384390-3**, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($45.674.320,00)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que el contratista con la presentación de su propuesta acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo; lo anterior, teniendo en cuenta que:

1. El proponente **CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S,** cumplió con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, experiencia y otros requisitos técnicos habilitantes y propuesta económica, lo cual se evidenció en cada uno de los informes y su correspondiente actualización elaborados y suscritos de acuerdo con su competencia por cada uno de los integrantes del comité evaluador.

2. Fue la propuesta ofertada de menor valor de acuerdo con las propuestas allegadas en la plataforma SECOP II, tal y como se observa en los informes suscritos por el comité técnico y jurídico evaluador.

3. El valor de la propuesta no excedió el valor del presupuesto oficial estimado, el cual se estableció en la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($89.616.093)** IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que el contratista, con la presentación de su propuesta, acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo.

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

DIANA PATRICIA GALEANO BERNAL
EVALUADOR JURÍDICO

CARLOS AUGUSTO CAMPOS ROMERO
Evaluador Técnico

YINETH JULIETA BAQUERO PARDO
Evaluador Técnico

SANDRA ESPERANZA MONTILLA HERNÁNDEZ
Evaluador Técnico